



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2021-MPO

Oxapampa, 06 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

La Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MPO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; El Informe N° 222-2021-SGSLyT-MPO, de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; El Informe N° 1574-2021-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, El Informe Legal N° 524-2021-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 1119-2021-MPO-ZBRC/GEMU, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, dice los gobiernos locales gozan de autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°201-2021-MPO, de fecha 30 de Julio del 2021, se aprueba la Directiva “Normas Y Procedimientos Que Regulan La Transferencia De Obras Y Proyectos Ejecutados Por La Municipalidad Provincial De Oxapampa”, Directiva en la cual indica que se tiene que conformar una Comisión de Transferencia de Obras para poder realizar las respectivas Transferencias;

Que, mediante Informe N° 222-2021-SGSLyT-MPO, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia solicita la Conformación de Comisión de Transferencia de Infraestructura para poder iniciar los trámites para



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

transferir obras según la Directiva de Transferencia;

Que, mediante Informe N° 1574-2021-GIDUyR-MPO, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la Conformación del Comisión de Transferencia de Obra, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia;

Que, con Informe Legal N° 524-2021-GAJ-MPO de fecha 24 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la Conformación y Designación de Comisión de transferencia de la **IOARR: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES, EN LA IE N° 34622 LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**”;

Que, mediante El Informe N° 1119-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de Obra para el año fiscal 2021, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

- Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- CPC. Ruth Hurtado Loayza
Gerente de Administración y Finanzas.
- Ing. Manuel Alejandro Castro Chávez
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Sr. Miguel Arturo Aranda Macuri
Subgerente de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de Transferencia brinden las facilidades del caso a la Comisión de Transferencia para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la siguiente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

